



# ACUERDO MUNICIPAL

## N° 066 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **22 DE JULIO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Julio del año 2011 y de conformidad al Art. 10 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el regidor **MARIANO TICONA AMONES** formula los pedidos que se aprueben el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y el Plan de Segregación en la fuente 2011.

### CONSIDERANDO:

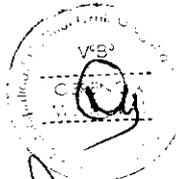
Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, el informe N° 1844-2011-MDCGAL-GSSCDE, la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, señala que con el Equipo Técnico Multidisciplinario designado por Resolución de Alcaldía N° 256-2011-A-MDCGAL han elaborado los siguientes Planes: Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2011 y el Plan de Segregación en la fuente 2011; que el manejo de residuos sólidos es una gestión que involucra actividades operativas, tributarias, legislativas y de participación vecinal; así mismo el plan de segregación promueve la participación ciudadana y de grupos humanos vulnerables como los segregadores.

Que, el informe N° 229-2011-GPPR-MDCGAL la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que la programación presupuestaria para el Plan de segregación en la fuente de residuos sólidos se encuentra en concordancia con la meta del Programa de Modernización Municipal para el ejercicio fiscal 2011, y que el plan de manejo de residuos sólidos será financiado según transferencias y recursos propios.

Que, el Informe N° 174-2011-MDCGAL-GA, la Gerencia de Administración, señala que se han evaluado las cuarentaitres propuestas de actividades del Plan de Manejo de Residuos sólidos las cuales requerirán un presupuesto de S/ 3'852,300.00 Nuevos Soles y de los cuales S/. 68,000.00 Nuevos Soles corresponden al Plan de Segregación en la fuente 2011.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, y habiendo debatido ampliamente, se somete a votación la aprobación Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2011 y el Plan de Segregación en la fuente 2011; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD.**





# ACUERDO MUNICIPAL N° 066 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

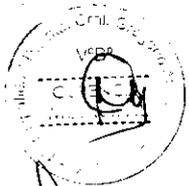
Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido del regidor MARIANO TICONA AMONES, en consecuencia se aprueban **EL PLAN DE DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2011** y **EL PLAN DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE 2011** de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal; a la Gerencia de Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*Abog. Santiago F. Curi Velasquez*  
ALCALDE